



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° - 010

ACUERDOS DE SESIÓN  
ORDINARIA N°05 DEL 07.03.2023

COPIAPÓ, 14 MAR 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°12, de fecha 10 de marzo del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Ordinaria N°05, de fecha 07 de marzo del 2023, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 05 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°05**, de fecha 07 de marzo del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Alex Ahumada Monroy, Maximiliano Barrionuevo Garcia, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez y don Roberto Alegría.**

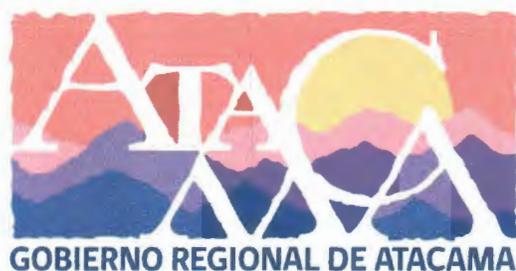
Cabe señalar que la consejera doña **Daniela Quevedo Castillo** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica. A su vez, y conforme a lo establecido en el inciso 5, del Art.39, de la ley N°19.175, se autorizó al Sr. Consejero **Igor Verdugo** a faltar a dicha sesión plenaria por el fallecimiento de su padre.

Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

**Acuerdo N°05**

Aprobar el Ord. N°01, de fecha 10 de enero del 2023, de la señora Ema Albanez Arostica, jefa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, en el cual remite las Bases Especiales de Actividades Culturales de la Glosa 8% del FNDR:



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES  
CULTURALES PARA INSTITUCIONES  
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 03,  
3.1.- LEY N°21.516,  
REGIÓN DE ATACAMA 2023**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES PARA INSTITUCIONES PRIVADAS**  
**SIN FINES DE LUCRO.GLOSA 03, 3.1.- LEY N°21.516**  
**REGIÓN DE ATACAMA 2023**

**1. PRINCIPIOS GENERALES:**

**1.1.- Lineamientos Estratégicos.**

La región de Atacama de Atacama posee una gran riqueza artística, cultural, patrimonial, creadores, creadoras, cultores/cultoras, gestores, gestoras y organizaciones que conforman el ecosistema cultural de Atacama junto a sus diversas manifestaciones y actividades. En este contexto, el presente concurso asigna recursos a iniciativas que fomenten la creación y el fortalecimiento de las diversas disciplinas artísticas, las culturas y la valoración de nuestro patrimonio. Esto con el fin de aportar a la reactivación del sector, al desarrollo artístico cultural de la región, a fomentar el sentido de pertenencia, las identidades de territorios -urbanos y rurales - y comunidades de Atacama incluyendo las culturas migrantes, y el resguardo de nuestra memoria y sus procesos colectivos.

**a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura.**

En este ámbito este año el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio conforme a la Ley 21.045 desarrollo el proceso de levantamiento de las Estrategias Quinquenales Regionales 2023-2028, actualmente en curso, a fin de actualizar los objetivos estratégicos aspirando que las personas y comunidades puedan ejercer el derecho a la cultura en plenitud incorporando los Enfoques de Derecho, Enfoque de Territorio, Enfoque de Género, Enfoque de Interculturalidad. En este sentido, atendiendo lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama subvencionará iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los y las habitantes de la región de Atacama a través de las artes y las culturas.

**2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:**

El objetivo del concurso es promover el desarrollo y difusión de actividades con fines artístico-culturales-patrimoniales que fortalezcan las diversas expresiones del arte, las culturas y la valoración de nuestro patrimonio e identidades locales y regional, a través de la entrega de un subsidio a organizaciones privadas sin fines de lucro.

**3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:**

De la postulación:

La Institución Privada sin Fines de Lucro deberá realizar sus actividades de forma presencial, - siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan- tomando todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Ahora bien, en caso de existir una situación de emergencia de carácter sanitario, tanto en el proceso de postulación y/o ejecución de las iniciativas se podrá incorporar o reemplazar según corresponda las actividades a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta entregada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma. En el caso que corresponda al proceso de ejecución se deberá elevar una solicitud a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su análisis y aprobación.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

### **3.1.- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.**

- a) **Eventos artísticos emergentes:** se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, talleres y otros de similares características culturales. Estas actividades deberán tener como marco de referencia elementos constitutivos de la identidad cultural territorial, en base a la diversidad de cada provincia y comuna que conforman la Región de Atacama. Cuando la iniciativa considere la participación de artistas de carácter nacional deberá incorporar la contratación de artistas locales.
- b) **Iniciativas artísticas:** Contempla la creación, puesta en escena, producción, circulación de obras (ya sea literarias, artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, música, audiovisual y otras manifestaciones de las artes) que fortalezcan la creación artística de Atacama, la reactivación del sector y contribuyan con su difusión considerando la diversidad identitaria territorial donde se lleve a cabo la actividad. Estas actividades deben tener como marco de referencia elementos identitarios constitutivos propios de Atacama. Cuando la iniciativa considere la participación de artistas de carácter nacional deberá incorporar la contratación de artistas locales.
- c) **Giras y/o itinerancias Artísticos-Culturales.**
  - **Regional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en una o más comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
  - **Interregional:** Son presentaciones artísticos-culturales realizadas en una o más regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

### **3.2.- Formación Artística.**

Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, entre otras, e incentivar la participación de niños(as), jóvenes, adultos(as) y adultos(as) mayores.

El proyecto deberá considerar a lo menos una actividad que genere interacción y adecuado retorno social, en un sector urbano o rural de la Región de Atacama, que presente una alta vulnerabilidad social, para así contribuir a generar oportunidades de participación, espacios de difusión y acceso a la actividad cultural.

### **3.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional, Conservación Patrimonial y Memoria**

Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen las identidades locales y regional, y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios, la cultura chilena y proyectos que contribuyan a fortalecer nuestra identidad regional y memoria histórica.

En materia de salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, se consideran iniciativas que busquen potenciar, crear o dar valor a museos de sitios o eco museos, existentes en la región, vinculados a elementos constitutivos de la identidad cultural de cada territorio, como por ejemplo: manifestaciones del patrimonio paleontológico, desierto florido, cielos de atacama, biodiversidad, productos tradicionales (aceite de oliva, queso de cabra, pisco, pajarete, etc.) Oficios tradicionales (pirquineros, crianceros, pescadores), ejercicios de memoria, tradiciones y prácticas ancestrales asociadas a pueblos originarios, entre otras.

Así también, este lineamiento pretende que surjan iniciativas que permitan la puesta en valor de hitos patrimoniales de los territorios comunales y provinciales; elementos constitutivos de las identidades de los diversos territorios y comunidades de la Región de Atacama.

### 3.4.- Edición y publicación de obras

- a) **Fondo Editorial Regional:** Incluye aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura.
- b) **Fondo Discográfico Regional:** Son aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica.
- c) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

## 4. EVALUACIÓN:

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos Vulnerables: adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.

Además el proyecto deberá considerar a lo menos 1 actividad que genere interacción y adecuado retorno social, en un sector urbano o rural de la región de atacama, que presente una alta vulnerabilidad social, para así contribuir a generar espacios de difusión y acceso a la actividad cultural

- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **Coherencia:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales.
- f. **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio,
- g. **Inclusión de identidad territorial y consideración de artistas locales en diversas disciplinas.** que la iniciativa considere de manera explícita elementos constitutivos de la identidad cultural del territorio donde se desarrollara, tomando en cuenta la diversidad de cada provincia y comuna. Así también, el proyecto deberá considerar la contratación de artistas locales en diversas disciplinas

#### 4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	20
INCLUSIÓN SOCIAL	10
ASOCIATIVIDAD	10
COHERENCIA	30
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA	10
INCLUSIÓN DE IDENTIDAD TERRITORIAL Y CONSIDERACIÓN DE ARTISTAS LOCALES EN DIVERSAS DISCIPLINAS	10
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
<b>DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA</b>  20%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>  10%	Incluye en los beneficiarios de productos culturales a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>ASOCIATIVIDAD</b>  10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>25</b>
<b>COHERENCIA</b>	Coherencia entre la fundamentación,	Coherencia entre todos sus	Coherencia en a lo menos en 3	Iniciativa no es coherente en sus

30%	objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	componentes.	componentes considerando objetivos y presupuesto.	componentes.
		55	30	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	10	-	0	
Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		<b>50</b>
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA 10 %	Presenta en la iniciativa aspectos identitarios de la región, tales como: culturales, geográficos, naturales, ambientales, históricos, entre otros y/o de memoria histórica.	Consigna expresamente aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	Se identifican en la propuesta aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	No consigna aspectos de identidad y/o de memoria histórica.
		100	50	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

<b>INCLUSIÓN DE IDENTIDAD TERRITORIAL Y CONSIDERACIÓN DE ARTISTAS LOCALES EN DIVERSAS DISCIPLINAS</b> <b>10%</b>	La iniciativa elementos constitutivos de la identidad cultural del territorio donde se desarrollará, tomando en cuenta la diversidad de cada provincia y comuna. Así también, el proyecto deberá considerar la contratación de artistas locales en diversas disciplinas	Consigna expresamente elementos y aspectos de identidad Territorial local y/o participación de artista locales de la Región	Se identifican en la propuesta elementos y aspectos de identidad territorial local y/o Participación de artista locales de la Región	No consigna aspectos de identidad local y/o participación de artistas locales
		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

#### 5. MARCO PRESUPUESTARIO:

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni exceder los \$8.000.000.

En el caso de la línea de subvención de apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras, letra c) creación artística en específico en el área literaria, se considerará solo el pago por concepto de honorarios por un monto máximo de \$ 3.000.000 con una ejecución mínima de 6 meses.

#### 6. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)

ETAPAS	DIAS CORRIDOS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	5	13-03-2023	17-03-2023
Concurso en línea	34	15-03-2023	17-04-2023 Hasta las 18:00 Hrs.
Resultados y Publicación de Selección	3	29-05-2023	31-05-2023

**Preguntas y Consultas:**

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: +56 964050080, +56 964050057, +56 989226977, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2023 al 10-04-2023, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 324.

**Votación**

**A favor** : 12 votos  
**Abstención** : 00  
**En Contra** : 01 (Patricio Alfaro Morales)

---

2. **ADJÚNTESE** y tengase como parte integrante del presente acto administrativo el Ord. N°01, del año 2023, de doña Ema Albanez Arostica, Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/EAA/OCZB/JSR/jsr